



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

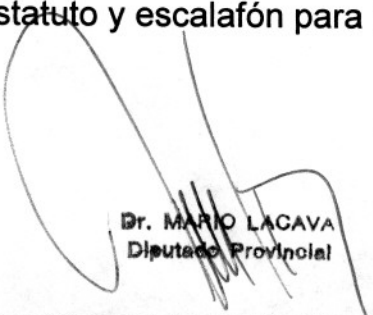
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2008	
Recibido.....	15:55.....Hs.
Exp. N°.....	30720 PL-F.V.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Salud sobre los cambios en la conducción de algunos S.A.M.Co. (Servicio de Asistencia Médica para la Comunidad) y Hospitales de la Provincia:

- Criterios establecidos en el llamado a concurso para Director del Hospital "Dr. J. Ferré" de la ciudad de Rafaela.
- Medidas adoptadas sobre la Junta de Calificación por la presunta información brindada con antelación a una de las concursantes al cargo de Director del mencionado Hospital, que realizó declaraciones de prensa antes de conocerse los resultados oficiales.
- Criterios para la remoción de Directores de S.A.M.Co. mediante intervenciones, como los del Departamento San Javier, que contaban con autoridades electas según legislación vigente.
- Criterios utilizados para la designación de cargos vacantes en el área de salud, por ejemplo los de Directores de Hospitales Provinciales "Dr. J. Iturraspe" y "J. M. Cullen" de la ciudad de Santa Fe, estando en vigencia la Ley N° 12.720 promulgada y reglamentada por la anterior gestión de gobierno y la Ley N° 9.282 de estatuto y escalafón para los Profesionales de la Sanidad.


Dr. MARIO LAGAVA
Diputado Provincial


C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente:

Causan honda preocupación los hechos acontecidos últimamente, en relación con las designaciones producidas en el ámbito de la Salud Pública Provincial.

Durante la gestión de gobierno del Ing. Jorge Obeid se promulgó y reglamentó la Ley N° 12.720 de pase a planta permanente de los Profesionales Universitarios de la Sanidad que en el ARTÍCULO 5° establece: "A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, los cargos de personal Profesional Universitario de la Sanidad previstos por la Ley N° 9.282, serán cubiertos por concurso."

El llamado a concurso para el Hospital "J. Ferré" de la ciudad de Rafaela, único realizado a la fecha, presenta serios inconvenientes desde la falta de claridad en cuanto a los puntajes establecidos para la valoración de los concursantes, incorporando mediante Resolución Ministerial del corriente año elementos altamente discrecionales para la definición del cargo, en contraposición con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 9.282, donde se fijan detalladamente criterios claros y precisos; hasta las declaraciones de prensa hechas por una postulante al cargo en el sentido que la Junta de Calificación le habría comunicado extraoficialmente que era la ganadora del concurso.

Así a lo largo de todo el territorio provincial se están produciendo cambios en las conducciones y designaciones de cargos sin criterios claros para las designaciones.

La posesión del mejor estado de salud que se es capaz de conseguir es uno de los derechos fundamentales del ser humano, es



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

deber de los representantes del Pueblo velar por el cumplimiento de esta premisa en todos sus aspectos.

Por lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares acompañen la presente solicitud.



Dr. MARIO LAGAVA
Diputado Provincial



C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial